



**PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL (FITE 2024)**

Mediante la ORDEN BSF/987/2025, de 31 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro, para desarrollar proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2024.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por personal de la Dirección Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Se han presentado 15 solicitudes en plazo.

Tal y como determina el artículo decimocuarto punto tercero, el examen y valoración de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, se emitirá un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales designó el 27 de octubre de 2025 a la Comisión de Valoración, que quedó constituida en sesión de 5 de noviembre de 2025.

Emitido el Informe al que se refiere el apartado 5 del artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria, con fecha 28 de noviembre, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde al órgano instructor, que según establece el artículo décimo tercero de la Orden en la persona titular de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos presentados que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.



La propuesta en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se hayan notificado las resoluciones de concesión, quedando condicionadas al mantenimiento de las condiciones para ser beneficiario, así como el cumplimiento de los requerimientos de documentación que se pudieran realizar hasta ese momento.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/3132/780057/32224 y G/3132/780057/91224.

Visto los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable, y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico,

#### RESUELVO

**Primero.** - Proponer la concesión de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel a las entidades relacionados en la presente propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo quinto de la Orden BSF/987/2025, de 31 de julio, por un importe total de 1.000.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53010 G3132/780057/32224 y 53010 G3132/780057/91224:

ENTIDAD SOCIAL	PUNTUACION FINAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ATADI	54,25	500.000,00	<b>500.000,00</b>
FUNDACIÓN RESIDENCIAS MONREAL-SAN JOSÉ	52,8	234.645,46	<b>234.645,46</b>
CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA	51,6	171.706,39	<b>171.706,39</b>
ASOC. CATÓLICA BENEFICO SOCIAL SAN SEBASTIÁN	51,2	226.949,55	<b>93.648,15</b>



**Segundo.** - Excluir de la concesión de las subvenciones a las entidades que se relacionan a continuación por no encontrarse comprendidos en el objeto de la convocatoria, de acuerdo con los siguientes artículos de la citada Orden:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDADES SOCIALES	MOTIVO INADMISIÓN
1	CRUZ ROJA	Incumplimiento art. 3.2
2	FUNDACIÓN ARCO IRIS	Incumplimiento art. 3.2
7	SAN HERMENEGILDO:	Incumplimiento art. 9. 3 a)
10	FUNDACION REY ARDID:	Incumplimiento art. 9. 3 a)
15	SEMINARIO CONCILIAR DE TERUEL:	Incumplimiento art 14.1.1 b) y art. 8
9	HOGAR RESIDENCIA PARA JUBILADOS SAN VALERO.	Incumplimiento art 11.4.d)

**Tercero.** - Publicar en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales la presente resolución, dándose un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, desde la publicación de esta propuesta.

**Cuarto.** – De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo séptimo de la Orden de la convocatoria; se otorga un plazo de 5 días hábiles, a la entidad ASOCIACIÓN CATÓLICA BENEFICO SOCIAL SAN SEBASTIÁN, para que proceda a la reformulación de su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Teruel, a fecha de firma electrónica

Nuria Alegre Brun. Directora Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel